Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 1 de 1

ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 406 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y MARGARITA MARIA PINTO DIAZ

Entre los suscritos: ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA, identificado con Cedula de Ciudadania número 63306611 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretario (a) de Salud y Ambiente, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0032 de 16 de marzo de 2017, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, MARGARITA MARIA PINTO DIAZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 63494934 expedida en BUCARAMANGA actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato adicional teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO, fue actualizado según certificación de fecha 7 de Octubre de 2019 expedida por el Secretario de Planeación Municipal 2.) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 3.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 4.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 4191 de fecha 7 de Octubre de 2019, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 5.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 6.) ADICIONAR la CLÁUSULA VALOR del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 406 de 2019 en CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE más; en atención a esa adición se debe PRORROGAR la CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN en UN (1) MES más, fijando como nueva fecha de terminación el 16 de diciembre de 2019. 7.) Que se hace indispensable que el contrato se prolongue para dar continuidad a las actividades de apoyo para el desarrollo de procesos de gestión y seguimiento requeridos en la Secretaria de Salud los cuales terminan en el mes de diciembre de 2019. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 406 de fecha 16 DE ENERO DE 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 406 de 2019, es la suma de CUATRO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.000.000,00), en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones respectivas **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL:** Teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 406 / 2019 asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 44.000.000,00). **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagara el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. **CLÁUSULA TERCERA PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazodel CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 406 / 2019 en UN MES; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y aprobada la prórroga de la garantía única. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 406 / 2019 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al articulo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y el pago del 2% en estampilla procultura de valor del presente adicional y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

22 OCT 2019

ADRIANA GARCIA-HERREROS MANTILLA
Secretario (a) de Salud y Ambiente
Decreto 0032 de 16 de marzo de 2017

Margarita Ma Pinto Diaz
MARGARITA MARIA PINTO DIAZ
Contratista

Proyecto: VIVIANA PEÑA - APOYO C.P.S.
Reviso: MARY LUZ ANDRADE-ABOGADA CPS